Marcos Paz, 2025-

VISTO

03 FEB 2025

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Acta Acuerdo para la Implementación del SAE aprobado por Decreto Nº 2077/2016;

La Nota Nº NO-2023-06343929-GDEBA-DSAEMDCGP;

La Resolución Nº RESO-2023-281-GDEBA-MDCGP sobre Pliego de Bases y Condiciones para la Implementación del Servicio Alimentario Escolar y el Programa "MESA" para municipios;

El Expediente Administrativo Municipal 4073-466/2025 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría de Educación del Municipio se solicita la contratación de la provisión de 9.699 (nueve mil seiscientos noventa y nueve) módulos alimenticios mensuales correspondientes a la entrega de módulos alimenticios del Programa MESA.-

Que se suscribió un Acta Acuerdo para la implementación del SAE entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Marcos Paz a los efectos de garantizar una prestación alimentaria adecuada a todos los niños y jóvenes escolarizados.-

Que el Ministerio aportará y será responsable de proveer los recursos humanos administrativos para la implementación del Programa MESA.-

SRA. SABRINA ELIZABETH MC CUBBIN
SECRETARIA PRIVADA Y AMBIENTE
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

PROF. MIRTA IPARRAGUIRRE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

PROF. VICTOR HUGO MAGNI
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. Nº 541 Año 2025 Folio 706

Que los módulos alimentarios serán entregados a los progenitores o personas adultas responsables de los niños, niñas y adolescentes destinatarios del servicio en horarios convenidos previamente.-

Que desde este Municipio se procederá a realizar compulsa de precios por los meses de Marzo a Diciembre de 2025 inclusive, para contratar el servicio de provisión de las "cajas" a entregar en los establecimientos educativos.-

Que el Distrito tiene la siguiente zonificación para el programa MESA dividido en cuatro zonas.-

ZONA A CENTRO	
ESCUELA	CUPOS
EP 1	450
EP 2	400
EP 6	250
EP 15	397
JI 915	60
JI 901	140
JI 902	270
EES 4	300
EES 6	150
EES 9	134
EE 501	67
CFI 1	140
CEAT 1	70
CEC 801	50
EE 502	30
JI 910	200
JI 914	200

ZONA B	
ESCUELA	CUPOS
EP 12	320
EP 17	370
EP 20	177
EES 3	130
ESS 7	170
JI 905	250
JI 909	95
EP 7	84
JI 903	25
TOTAL	1621

EP 5	350
EP 9	350
SEC 1	400
TOTAL	**4388**

ZONA C	
ESCUELA	CUPOS
EP 14	520
EP 16	397
EES 8	280
SEC 5/TEC 2	170
JI 906	200
JI 907	140
JI 913	150
EP 13	320
EES 10	210
TECNIC 1	165
TOTAL	**2552**

ZONA D	
ESCUELA	CUPOS
EP 3	60
EP 4	130
EP 8	92
EP 10	66
EP 19	136

JI 904	48
JI 908	30
JI 911	67
JI 912	100
JIRIM 3	7
EESA 1	344
TOTAL	**1080**

DESCENTRALIZADO	
EP 11	47
JIRIM 2	11
TOTAL	58

Que deberán contemplarse por zona según solicitud del sector, bolsones con alimentos sin TACC, aptos para celíacos. Y también según solicitud del sector, para intolerantes a la lactosa.

Que los módulos de alimentos deberán ser entregados en caja con los logos del Programa MESA BONAERENSE, que permitan su traslado sin roturas a los establecimientos educativos donde deberán ser entregados.-

Que la aplicación de la composición modular y las cláusulas que versan sobre lo nutricional, están sujetas a la aprobación y conformidad brindada por la Dirección de Nutrición y Calidad de los Alimentos del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, por lo que la aprobación al Pliego de Condiciones Particulares no implica una consecuente aprobación a las propuestas de carácter nutricional.-

Que el presupuesto oficial parcial de cada módulo, asciende a la suma de pesos doce mil ochocientos setenta y seis con 25/100 ($ 12.876,25) cada "caja", ascendiendo a un presupuesto oficial total por los 9699 (nueve mil seiscientos noventa y nueve) cajas mensuales por los meses de la prestación (diez meses) de

pesos mil doscientos cuarenta y ocho millones ochocientos sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta y siete con 50/100 ($ 1.248.867.487,50). –

Que el/los adjudicatarios de la presente licitación deberán entregar la mercadería en el tiempo establecido y a requerimiento de este Municipio, en los establecimientos educativos correspondientes a la zona que le haya sido asignada.-

Que la logística y distribución de los mismos hasta los establecimientos educativos se encontrará a cargo de los proveedores de acuerdo a lo coordinado con la Subsecretaria de Educación, quien hace las veces de autoridad de aplicación del programa "SAE" y del programa "MESA".-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno, Anexo Tabla de cálculo conforme ANEXO GEDO: IF-2024-42756607-GDEBA-DPPPMMGGP, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Concurso de Precios, Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos Seis millones Quinientos Seis mil Noventa y Cinco con 00/100 ($6.506.095) se efectuarán en forma directa; Seis millones Quinientos Seis mil Noventa y Cinco con 00/100 ($6.506.095) y hasta la suma de pesos Treinta y Dos millones Quinientos Treinta y Dos mil Setecientos Ochenta y Ocho con 00/100 ($32.532.788) mediante concurso de precios; de pesos Treinta y Dos millones Quinientos Treinta y Dos mil Setecientos Ochenta y Ocho con 00/100) y hasta la suma de pesos Noventa y Siete millones Quinientos Noventa y Siete mil Setecientos Setenta y Siete con 00/100 ($ 97.597.777) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública".-

Que en virtud del presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde aplicar el proceso de Licitación Pública.-

Que en su Artículo 153° la Ley orgánica de las Municipalidades establece: "(...) En las licitaciones públicas se notificara directamente a los comerciantes

especializados de la localidad y se insertaran avisos en el Boletín Oficial y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días".-

Que, a su vez, el Artículo 166° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires dispone que: "Las licitaciones públicas se anunciaran mediante avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario o periódico de la localidad (...). C) El intendente indicará conforme a la ley orgánica municipal el diario o periódico que deba hacer las publicaciones y determinara el número de las mismas (...)".-

Que el artículo 167° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece "Sin perjuicio de los avisos a que se refiere el artículo precedente, se invitara a tomar parte de las licitaciones públicas a los comerciales especializados inscriptos en el Registro de Proveedores (Artículo 153° de la Ley Orgánica Municipal)".-

Que se ha remitido a este Departamento Ejecutivo Municipal el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la contratación, sobre el que este DEM no tiene objeciones.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal Interino del Partido de Marcos Paz. -

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Llamado a Licitación Pública Nº 06/2025.- Llámese a Licitación Pública N° 06/2025 para la "Contratación de la provisión de módulos alimenticios correspondientes al "Programa MESA", destinados a los establecimientos educativos públicos del Distrito de Marcos Paz". –

La contratación se ajustará a la composición modular autorizada y a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares. –

ARTÍCULO 2º.- Presupuesto oficial.- Dispóngase que el presupuesto total estimado para la provisión de módulos es de pesos MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE con 50/100 ($ 1.248.867.487,50). –

ARTÍCULO 3º.- Invitaciones. Publicidad.- Publíquese el llamado a Licitación Pública N° 06/2025 por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Periódico Realidad de la Ciudad de Marcos Paz, conforme el siguiente texto:

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ – LICITACION PUBLICA N° 06/2025

POR 2 DIAS – Expediente N° 4073-292/2025.

Objeto: "Contratación correspondiente a la provisión de módulos alimenticios correspondientes al "Programa MESA", destinados a los establecimientos educativos del Distrito para el período Marzo-Diciembre". –

Presupuesto Oficial: Pesos mil doscientos cuarenta y ocho mil millones ochocientos sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta y siete con 50/100 ($ 1.248.867.487,50). –

Acto de Apertura: 26 de febrero de 2025 a las 09.30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta. –

Adquisición de Pliego.- Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, de manera gratuita. –

Presentación de Ofertas: hasta el día 26 de febrero de 2025 a las 09.00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta. –

ARTÍCULO 4º.- Adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.- Los mismos podrán adquirirse gratuitamente en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta. –

ARTÍCULO 5º.- Recepción de ofertas.- Fíjese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 26 de febrero de 2025 a las 09.00 horas en la Dirección Municipal de

Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz. –

ARTÍCULO 6º.- Acto de Apertura de sobres.- Fíjese como fecha de acto de apertura de sobres el día 26 de febrero de 2025 a las 09.30 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires. –

ARTÍCULO 7º.- El presente decreto de llamado a licitación pública es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, la Subsecretaria de Educación, Prof. Mirta Iparraguirre. –

ARTÍCULO 8º.- Comisión de Análisis de ofertas y preadjudicación. Miembros. Funciones. Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para la Licitación Pública Nº 06/2025 la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente Licitación. Asimismo, desígnense como integrantes de la misma a representantes de la Subsecretaria de Educación, Secretaria de Economía y Producción y, Legal y Técnica. –

ARTÍCULO 9º.- De forma.

SRA. SABRINA ELIZABETH MC CUBBIN
SECRETARIA PRIVADA Y AMBIENTE
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

Prof. VICTOR HUGO MAGN
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

PROF. MIRTA IPARRAGUIRRE
SUBSECRETARIA DE EDUCACION
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO
Dec. Nº 541 Año 2025 Folio 713